



Resolución Directoral

Nº 162 - 2019 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 28 MAR 2019

VISTO:

El Escrito signado con Código Único de Trámite Nº 50448-2019, presentado por la empresa Contratistas Generales KER E.I.R.L., en representación de la Municipalidad Distrital de Pachamarca, con Registro Único de Contribuyente Nº 20199466063, solicitando ampliación de plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 540-2016-ANA-AAA X MANTARO de 09 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, prescribe que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta (...);

Que, mediante el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI, se aprobaron disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua; estableciendo que: "la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF o el que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 540-2016-ANA-AAA X MANTARO de 09 de junio de 2016, notificada válidamente el 21 de julio de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió acreditar la disponibilidad hídrica con fines poblacionales a favor de la Municipalidad Distrital de Pachamarca, ubicado en el distrito de Pachamarca, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; en el marco del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de letrinas sanitarias en las localidades de Ichupata, Illpe, Yanarumi e Illpipata del distrito de Pachamarca - provincia de Churcampá - región Huancavelica";

Que, con escrito del visto, de fecha 19 de marzo de 2019, la administrada peticiona ampliación de plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 540-2016-ANA-AAA X MANTARO, argumentando que es necesario toda vez que el proyecto está vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública; y en tal sentido debe ampliarse la fecha sobre la acreditación de disponibilidad hídrica ello con la finalidad de continuar con el proyecto en mención ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Informe Legal Nº 034-2019-ANA-AAA.MAN-AL/EFO, de fecha 26 de marzo de 2019, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente, señala



que la petición formulada debe ser atendida y aprobada, ello teniendo en consideración que la municipalidad en mención ha desplegado un esfuerzo orientado a obtener licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales en el marco del proyecto que tiene la finalidad de *"mejorar la calidad del servicio de agua con fines poblacionales en varias localidades del distrito de Pachamarca, en el departamento de Huancavelica"*; el cual conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a su vez por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua es la acreditación de la disponibilidad hídrica, procedimiento materia que nos ocupa. Al respecto debe tenerse en consideración en el presente caso se acredita que el proyecto con SNIP N° 334274 se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado por el MEF; significando que el Estado viene invirtiendo en este proyecto un costo en ésta zona rural y que para la continuidad de dicho proyecto es necesario emitir el acto administrativo ampliando el plazo de la acreditación de la disponibilidad hídrica, caso contrario, la comuna edilicia por cuestiones administrativas, antes que técnicas se vería perjudicada y tendría que iniciar nuevamente el procedimiento, obstaculizándose la viabilidad de su proyecto en perjuicio de sus pobladores. En este sentido, visto el escrito presentado por la administrada y con los argumentos expuesto líneas arriba, se concluye que deviene en procedente ampliar por un periodo de dos (02) años adicionales la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 540-2016-ANA-AAA X MANTARO, a fin que la Municipalidad Distrital de Pachamarca, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá el 21 de julio de 2020;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar, por dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 540-2016-ANA-AAA X MANTARO, a fin que la Municipalidad Distrital de Pachamarca, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá el 21 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 540-2016-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO TERCERO.- Adjuntar la presente resolución en copia en el expediente administrativo signado con CUT N° 58456-2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pachamarca y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Huancavelica.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Luis Fernando Biff Martín
DIRECTOR